





docencia y de actividades culturales y científicas, incluyendo el intercambio de profesores en las distintas actividades y programas que desarrollen las instituciones firmantes en este convenio.

3.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, señala: *“Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión”.*

4.- Lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 y en el artículo 27 del Reglamento Orgánico Institucional, en cuanto corresponde al Director General la suscripción de convenios y acuerdos, así como las resoluciones que emita deben ceñirse a las normas administrativas de carácter general contempladas en la ley.

#### **RESUELVO:**

1º.- **APRUÉBASE**, el Convenio entre la Jefatura de Educación Policial de la Policía de Investigaciones de Chile y Escuela de Negocios Española IEDE, suscrito el 26 de abril de 2006, cuyo texto, se transcribe íntegramente a continuación:

#### **“CONVENIO ENTRE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Y ESCUELA DE NEGOCIOS ESPAÑOLA IEDE.**

En Santiago de Chile a 26 de abril de 2006, entre, por una parte, **IEDE Chile Institute for Executive Development S.A.**, Rut. N° 96.759.980-8, representada por su Rector don Jorge Antonio Monsalves Cornejo, Cédula Nacional de Identidad N° 5.578.984-3, ambos domiciliados en calle General del Canto N° 181, de la comuna de Providencia, Santiago, en adelante indistintamente denominado como **“IEDE”** o **“IEDE Escuela de Negocios”**; y, por la otra, la **Jefatura de Educación Policial de Policía de Investigaciones de Chile**, representada por su Jefe, Prefecto Inspector don Juan Villarreal Vergara, Cédula Nacional de Identidad N° 5.397.777-5, ambos domiciliados en calle Avda. Gladys Marín N° 5783, de la comuna Estación Central, en adelante también e indistintamente denominada como **“Jefatura de Educación Policial”** se ha convenido el siguiente convenio.

#### **PRIMERO:**

#### **ANTECEDENTES**

**IEDE Escuela de Negocios** es una institución privada e independiente con personalidad jurídica propia, dedicada al fomento de todas aquellas actividades de educación relacionadas con la dictación de postgrados en dirección de empresas, que contribuyan a la mejoría de las capacidades gerenciales de los profesionales, técnicos y directivos de nuestro país.

IEDE dicta actualmente, en la ciudad de Santiago y Regiones a lo largo del país, Programas de Master en Dirección General de Empresas (MBA Directivo, Postgraduado y Good Job) y otros programas, tales como Magíster en Gerencia Pública, Master en Dirección Comercial y Marketing, Diplomados, y otros Programas in Company, Cursos, Seminarios, Talleres, entre otros, en adelante también denominados como los “programas”.



Los títulos de los programas son otorgados por IEDE España y tienen doble grado académico de Magíster con la Universidad de San Sebastián de Chile, en virtud de la alianza estratégica firmada entre IEDE y dicha Universidad.

Los programas Master tienen una duración de un año académico. En cada año lectivo se dictan en dos períodos alternativos: marzo a enero y agosto a julio. Todos dependen de la Dirección Académica del IEDE.

Por su parte, la **Jefatura de Educación Policial** tiene interés en el perfeccionamiento permanente y continuo a nivel técnico, profesional, mediante programas de post-título y postgrado, de sus funcionarios en general, en adelante también "los beneficiados".

Las dos Instituciones manifiestan, por este medio, su deseo de cooperar en los campos de la investigación, docencia y de actividades culturales y científicas, incluyendo el intercambio de profesores en las distintas actividades y programas que desarrollen las instituciones firmantes en este convenio.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan que los beneficiados puedan tener acceso a cualquiera de los programas impartidos por **IEDE Escuela de Negocios**, en las condiciones y términos que a continuación se expresan. Se deja constancia que los beneficiados no tienen obligación de exclusividad, en cuanto a su derecho a optar por otras instituciones de enseñanza superior.

## **TERCERO: DESCUENTOS**

Para los efectos del cumplimiento de los objetivos del presente convenio, el **IEDE Escuela de Negocios** otorgará a los beneficiados las siguientes rebajas o descuentos en el precio de los programas:

El **IEDE Escuela de Negocios** aplicará descuentos que irán desde el 10% al 20% del precio de lista, de acuerdo al número de beneficiarios matriculados en las "zonas" que se señalan a continuación:

- ✓ Zona A que comprende las regiones I, II, III y IV;
- ✓ Zona B que comprende las regiones V, VI, VII y Región Metropolitana y
- ✓ Zona C que comprende las regiones VIII, IX, X, XI y XII.

En consecuencia, los descuentos aplicables a los beneficiarios se estructurarán de la siguiente forma:

<b>Número de Alumnos</b>	<b>Porcentaje de Descuento</b>
1	10%
2 en una misma zona	15%
3 en una misma zona	18%
4 0 más en una misma zona	20%

Para acceder al descuento acordado en virtud del presente convenio, los beneficiados deberán contar con una acreditación y autorización especial entregada por la **Jefatura de Educación Policial**.

Dicha acreditación, deberá contener el nombre completo y la cédula de identidad de la persona autorizada a obtener el beneficio, y deberá ser presentada por el beneficiado en el **IEDE**.

Para efectos de determinar el descuento aplicable a cada beneficiado, en cada período de matrícula, el **IEDE** hará una nómina individualizando a los beneficiados de la **Jefatura de Educación Policial** que se hayan matriculado, la que enviará a dicha Jefatura para que ésta tome conocimiento y verifique la correcta aplicación de la política de descuentos. En caso de existir alguna diferencia en los valores cancelados por los beneficiados de la **Jefatura de Educación Policial**, el **IEDE** realizará las devoluciones o descuentos respectivos al final del período de admisión correspondiente, con el objeto de tener un proceso de matriculación fluido.

#### **CUARTO: PAGO DE LOS PROGRAMAS**

Los precios de los Programas serán pagados por el beneficiado en forma total o parcial, según corresponda, al **IEDE Escuela de Negocios**.

Por tanto, se deja claramente establecido que la **Jefatura de Educación Policial** no tendrá responsabilidad, ni obligación alguna derivada del incumplimiento de pago o morosidad en la cancelación de los aranceles pertinentes en que pudieren incurrir los "beneficiados" respecto de los programas en que se hubieren matriculado en el **IEDE Escuela de Negocios** en virtud del presente convenio.

Todos los gastos y costos involucrados para impartir los programas serán de cargo exclusivo del **IEDE**. La **Jefatura de Educación Policial** no tendrá al respecto responsabilidad pecuniaria y de ningún tipo, en relación con esta materia.

#### **QUINTO: CLASES**

En el evento que un número de 15 o más beneficiarios se matricularen en alguno de los programas del **IEDE** en una misma zona, ambas partes podrán acordar, por escrito, que éste sea impartido en alguna de las Sedes de la **Jefatura de Educación Policial** que se encuentre ubicada en la zona respectiva. En todo caso el costo por el uso de las instalaciones será de cargo del **IEDE**, de acuerdo a lo que se convenga en cada oportunidad.

#### **SEXTO: PUBLICIDAD**

Toda difusión o promoción del presente convenio deberá ser aprobada expresamente y por escrito, por ambas partes, quienes decidirán la oportunidad, forma y costos involucrados en dicha actividad.

Por su parte, la **Jefatura de Educación Policial** se compromete a difundirlo entre los beneficiados de este convenio, en la forma que estime conveniente, en conformidad a lo antes establecido utilizando para ello los medios que estime pertinente.

#### **SÉPTIMO: COORDINADORES**

Las partes designan como coordinadores generales de este convenio, a las siguientes personas:

- **Jefatura de Educación Policial:**  
Coordinador: Carlos López Vieyra, Cargo: Subprefecto.
- **IEDE:**  
Coordinador: Rodemil Ávila Guerrero, Director Académico.

Las personas señaladas serán las encargadas de la coordinación del presente convenio y de encontrar soluciones a los inconvenientes que se susciten entre las partes.



Cualquier cambio que las partes efectúen respecto de la designación de los Coordinadores, deberán comunicarlo a la otra parte por escrito.

**OCTAVO: MANTENIMIENTO DE LOS DESCUENTOS**

Los descuentos señalados en la cláusula tercera precedente se mantendrán en la medida que los beneficiados cuenten con la acreditación y autorización de la **Jefatura de Educación Policial**, en conformidad a lo prescrito anteriormente, y siempre que cumplan con los demás requisitos de conducta, idoneidad y principios que inspiran a **IEDE**.

El beneficiario no tendrá prerrogativa especial dentro del **IEDE**, gozará de todos los derechos y tendrá las mismas obligaciones que los demás alumnos de estas instituciones.

**NOVENO: BECAS**

En el evento de existir un mínimo de tres matriculados de la **Jefatura de Educación Policial** para una misma convocatoria, entendiéndose por ello la primera que comprende el período noviembre y abril, por un lado y la segunda convocatoria que comprende el período mayo a octubre, por otra, el **IEDE** otorgará una media beca, para los beneficiados de la **Jefatura de Educación Policial** que cumplan con los requisitos del proceso de Admisión del **IEDE**. La asignación de esta media beca queda entregada al criterio exclusivo de la **Jefatura de Educación Policial**; dicha media beca se expresará en una rebaja del 50% del valor lista del programa al que se matricule el becado.

**DÉCIMO: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una duración indefinida a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada enviada al domicilio de la contraparte señalado en la comparecencia, con a lo menos seis meses de anticipación a la fecha en que desee ponerle término. En tal caso y respecto de todos aquellos beneficiados que se encuentren cursando algún programa al amparo de este convenio, el **IEDE** se obliga a permitir su continuación y normal desarrollo bajo las mismas condiciones establecidas en este instrumento, hasta su completo término, de manera que los beneficiados no vean entorpecidos sus programas de estudio.

**UNDÉCIMO: EJEMPLARES**

EL presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes firmantes del presente convenio.

**DUODÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don Jorge Monsalves Cornejo para representar a **IEDE Chile Institute for Executive Development S.A.**, consta de Acta de la primera sesión ordinaria de Directorio de **IEDE**, cuya acta fue reducida en escritura pública con fecha 3 de agosto de 1995, ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín U., repertorio N° 7.719.

La personería de don Juan Villarreal Vergara para actuar en representación de la Policía, consta del Decreto Supremo N° 165 de Defensa, de fecha 04 de noviembre de 2005, que no se inserta por ser conocida de las partes y a expresa solicitud de ellas".

2º.-**REMÍTASE** copia de la presente resolución al IEDE Chile Institute for Executive Development S.A., para su conocimiento y fines que correspondan.

**REGÍSTRESE.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y**



**HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**  
**Director General**  
**Policia de Investigaciones de Chile**



BCA/tmt

Distribución:

-Iede	(1)
-Insgral	(1) ✓
-Jenaed	(1)
-Jejur	(1)
-Gabin Dirgral	(1)
-Archivo	(1)/